1880

AÑO V. **Teruel 25 de Enero de 1879.** **Núm. 3.**

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION,

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . . 7»50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Arturo Lasheras.
» Ramon Pallarés.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

CONCEPTO DE LA LÓGICA:
su relacion con la Gramática como ciencia y como arte.

(Continuacion.)

Las ideas de *relacion* indican la union ó enlace, la conformidad ó no conformidad entre dos séres ó entre el sér y la cualidad.

Por ejemplo: *el toro es mas grande que la cabra*. La idea expresada por *más* es de relacion, porque es la de *magnitud* lo que distingue al *toro* de la *cabra*.

Las ideas se refieren á los séres y por el número de ellos á quien representa son; *individuales*, *particulares* y *generales*.

Las ideas *individuales* representan un sólo sér. v. gr. *Aristóteles*, *Roma*. Se refieren á un individúo determinado.

Las *particulares* indican parte de una clase como *algunos animales*, *muchos hombres*. Expresan varios individúos á la vez, pero no toda la clase á que se refieren.

Las *generales* se refieren á *toda una clase*, sin excluir á ninguno de sus individúos asi: el *cristiano*, con cuya idea damos á entender todos y cada uno de los que profesan esa religion. *El hombre ha de ser prudente;* en cuya idea *hombre* comprendemos á toda la especie humana, porque no hay uno solo entre todos, que no deba ser prudente.

Por las tres divisiones que hemos hecho de las ideas se vé claramente, que nos hemos fundado en la naturaleza del sér, en la manera de existir, y en el número ó parte que representa. Pues estas clases de *ideas* darán lugar á las distintas clases de *palabras* que las han de representar en el lenguage y allí, en la Gramática haremos las correspondientes divisiones, haciendo notar su fundamento.

V.

Del Juicio.

La *crítica* primera parte de la Lógica trata del *Juicio*.

Crítica se deriva de la voz griega *Krino* que significa, *juzgar*, y *Juicio* del latin *jus dicere* fallar, administrar justicia.

Efectivamente el que juzga pronuncia un fallo, porque afirma ó niega una *relacion* entre dos términos.

El juicio puede ser *directo* ó *expontáneo* y *voluntario* ó *reflejo.*

Se llama *juicio expontáneo* al que forma la inteligencia directamente, sin analizar, de manera que no trabaja sobre ideas que ya tiene, sino que se pone en comunicacion con el objeto de conocimiento.

Estos juicios son simples y sintéticos por lo cual no pueden someterse á estudio, ni recibir direccion.

Por el contrario, los *juicios reflejos* son voluntarios, en ellos la inteligencia establece una comparacion entre dos ideas que tiene ya adquiridas, y de la afirmacion que hace de la conformidad, ó no conformidad de aquellas ideas entre sí, resulta el nuevo conocimiento de la *relacion* que es el juicio.

Estos juicios pueden analizarse y sujetarse á ciertas reglas. De estos se ocupa la Lógica.

Pero además de estudiarse el *Juicio* como una de tantas funciones de la inteligencia, se estudia tambien como el resultado final de todas las demás funciones intelectuales y por esto se pueden regular estas en su ejercicio. Pongamos un ejemplo.

La *percepcion externa* es una funcion intelectual que nos dá á conocer el mundo exterior, el *no-yó.* Si miramos un objeto lo natural será que lo veamos y lo conozcamos; pero puede suceder que aunque procuremos conocerlo no lo consigamos porque esté á gran distancia y la ciencia nos enseña que la vista tiene su límite, por tantó, que, no podrá ver los objetos que estén fuera de su alcance; queriendo conocer el objeto nos acercaremos á una distancia conveniente y entonces lo conoceremos y vemos como para este conocimiento del objeto influye el juicio que puede ya suministrar á la inteligencia un nuevo conocimiento que es el *juicio* de *exterioridad* resultado de la *percepcion externa.*

Otro tanto sucede en las demás funciones intelectuales.

VI.

Análisis del Juicio.

Juicio es la funcion intelectual que relaciona las ideas percibiendo y afirmando esta relacion.

Dicen algunos filósofos si el juicio es acto de la voluntad ó del entendimiento, y como vemos participa de las dos.

Observemos lo que sucede cuando se conoce algo. Queremos adquirir conocimiento de una cosa y se dirige nuestra *atencion* al objeto, la *inteligencia* percibe su existencia, le aplica las cualidades que observa y la *voluntad* afirma la conveniencia de aquellas cualidades con aquel objeto y queda formado el juicio.

Lo mismo sucede si el conocimiento pertenece á la *conciencia*, es decir, si es de nuestro *interior*, aplicando entonces no la *atencion* que ésta se aplica á lo que hay fuera de nosotros, sino la *reflexion* que es la reconcentracion de nuestro entendimiento sobre sí mismo.

Si se ha de *percibir* y *afirmar* una relacion claro es que es preciso que haya tres *términos* en todo juicio considerado lógicamente, á saber:

Ejemplo.	Términos.	Ideas que representan.
Pedro	— sujeto	— (idea primera.)
es	— cópula	—(relacion, afirmacion)
sábio.	— pred:cado—	(idea segunda)

Considerado el juicio en su análisis *psicológico* no tiene mas que dos elementos *objetivo* Pedro—*subjetivo*, es sábio, y la proposicion ú oracion que expresa el juicio no tiene mas que dos palabras necesarias como diremos á su tiempo en la Gramática: nombre y verbo.

En el nombre está el elemento objetivo y en el verbo la cópula y el predicado.

El *sujeto* es de quién se afirma, el *predicado* lo que se afirma y la *cópula*, que quiere decir *union*, es la palabra que une al predicado con el sujeto.

VII.

Materia y forma del Juicio.

La *materia* del juicio es el asunto de que trata; la dan por tanto las ideas relacionadas, que son sus elementos.

La *forma* es la clase de relacion que se establece entre las ideas.

Puede ser materia del juicio todo lo que es inteligible porque sobre todo puede pensar el hombre, por tanto querer estudiar la materia del juicio sería querer saberlo todo.

Todas las ciencias y artes, todo saber, dará al hombre materia para formar juicios, por eso la Lógica prescinde de la materia y se ocupa solo de la forma.

Sobre cualquier asunto que el hombre piense reducirá su juicio á una misma forma, considerada en cualquiera de sus aspectos.

VIII.

Clasificacion de los juicios.

Para clasificar los juicios nos vamos á fijar en cuatro puntos de vista diferentes, ó

mejor, cualquier juicio ha de ser examinado bajo estos cuatro aspectos: *cantidad*, *cualidad*, *relacion* y *modalidad*.

CANTIDAD.

La *cantidad* indica la extension del sujeto, y segun que está total ó parcialmente comprendido en el predicado, se divide en:

Universal aquel cuyo sujeto está comprendido *totalmente* en la esfera del predicado v. gr. *Todo hombre es mortal.*

Particular el que solo está comprendido en parte, así: *Algun hombre es malo.* Es decir que en la esfera de «*malo*» hay comprendida parte de los hombres, no todos.

Singular el que incluye en la esfera del predicado á un solo indivíduo v. gr. *Cicerón fué gran orador*. En la esfera del predicado «*orador*» solo se incluye un indivíduo de la clase de los hombres, *Cicerón*.

CUALIDAD.

Cualidad es la conformidad ó no conformidad que hay entre el predicado y el sujeto.

Respecto á la cualidad se divide el juicio en:

Afirmativo si la relacion es de conformidad, estando por tanto el sujeto dentro de la esfera del predicado v. gr. *El niño es hermoso*.

Dentro de la esfera de «*hermoso*» está comprendido el *niño*, que es el sujeto.

Negativo si no es de conformidad la relacion, estando el sujeto excluido de la esfera del predicado, tal es: *La tierra no es plana.* Es decir, que en la esfera de «*plana*» no está comprendido ese cuerpo.

Limitativo es aquel cuyo sujeto está en una esfera, que no es la del predicado. Afirma algo, pero no lo que dice el predicado; por ejemplo: *El aire es, no frio.* Con lo cual afirmamos algo del *aire* pero esa afirmacion excluye á la vez el *frio* que indica el predicado.

Debemos notar bien la diferencia que existe entre el *juicio negativo* y el *limitativo*. El negativo solo dice que el sujeto no está incluido en la esfera del predicado, mientras que el limitativo afirma además que está comprendido en otra esfera distinta. Se comprenderá mejor con un ejemplo:

La nieve no es negra (negativo.)

La nieve es, no negra. (limitativo.)

En el primero la *negacion* recae sobre la cópula *es;* en el segundo sobre el atributo.

RELACION.

Relacion es el género de dependencia que hay entre el sujeto y el predicado y son:

Categóricos los que el sujeto depende simplemente del predicado, como éste: *El Sol es brillante.*

Estos se llaman tambien *enunciativos*, porque no hacen mas que expresar sencillamente la dependencia.

Hipotéticos aquellos cuya relacion está en la consecuencia de dos juicios. El primero se llama *hipótesis* ó *condicion* y el segundo *tesis* ó *condicionado.* No se afirma ni se niega lo que dice la *hipótesis* ni lo que dice la *tesis* sino la consecuencia que se saca de ellas, v. gr.

HIPÓTESIS. TESIS.

Si comes, vivirás.

Aquí no afirmamos que *comes*, ni afirmamos que *vives*, sino que si se cumple la condicion de *comer*, tambien se verificará la accion de *vivir*: este resultado es el que se afirma.

Disyuntivos son los que tienen dos predicados incompatibles, de los cuales uno se debe atribuir al sujeto, v. gr. *Todo animal es racional ó irracional.*

Los dos predicados no se pueden aplicar á la vez al sujeto, si le conviene el uno excluye al otro.

MODALIDAD.

Modalidad es la fuerza con que se une el predicado al sujeto.

Los juicios se dividen respecto á la modalidad en:

Problemáticos los que expresan una relacion simplemente *posible* como: *El Sol puede eclipsarse.*

Asertóricos los que expresan una relacion como *existente* v. gr.

Las estrellas son brillantes.

Apodícticos los que indican una relacion *necesaria* como esta:

El vapor tiene que ser expansivo.

IX.

Valor de los Juicios.

De nada servirían nuestros juicios ó nuestros pensamientos, si no tuviesen en si un valor intrínseco, que los hiciese dignos de estima.

Este valor es el representar en el órden de la inteligencia, lo que hay existente en el órden de la naturaleza. Conocer en el *yó* lo que existe en el *no-yó*, tal cual es.

¡Desgraciada la condicion de la humaninad si todo cuanto cree comprender no fuese *verdad* y estuviese siempre pensando delirios y quimeras!

Pero no, si Dios creó una inteligencia racional, ésta como obra de un ser sapientísimo y perfecto debe cumplir su *fin* por los medios adecuados puestos en práctica, y, ó el hombre entiende lo que cree entender y se dá razon de lo que alcanza ó no hay verdad posible en el órden físico, intelectual ni moral. Si tuviese razon el *escepticismo*, que niega la existencia de *toda verdad*, sin inconveniente podíamos negar la existencia de Dios, del mundo y de nosotros mismos.

Luis Parral.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

INSPECCION PROVINCIAL
de Primera enseñanza
Teruel.

—

Necesitando saber los alcances que en cada uno de los pueblos de esta provincia resultan por obligaciones de 1.ª enseñanza hasta 31 del finado Diciembre, he de merecer de Vdes. se sirvan remitir oficialmente á la Inspeccion de mi cargo, y á vuelta de correo, una relacion detallada de lo que se les adeuda por todos conceptos hasta el citado dia, igual al modelo que se inserta á continuacion, debiendo tener presente que los débitos que existan hasta dicha fecha por el concepto de retribuciones deben englobarse con los del personal, y los pertenecientes á alquileres con los de material.

Tambien espero manifienten de oficio, y por separado, el dia, mes y año que con el carácter de propietarios empezaron á ejercer el magisterio oficial en esa ú otra escuela pública, obtenida legalmente, especificando si han servido sin interrupcion; y en caso contrario indicar con claridad el tiempo que con el citado carácter de propietarios hayan ejercido la enseñanza en cada pueblo, cuyo servicio, por no ser tan urgente como el que se refiere á débitos, podrán cumplimentarlo Vdes. hasta el 15 del inmediato Febrero.

Dios guarde á Vdes. muchos años. Teruel 17 de Enero de 1880.

EL INSPECTOR,
Juan B. Benimeli.

PARTIDO DE ______ PUEBLO DE ______

ESTADO de las cantidades que se adeudan á los Maestros que suscriben por los conceptos que á continuacion se expresan, hasta 31 de Diciembre de 1879.

Conceptos.	Débitos anteriores á 30 de Junio de 1879.		Débitos pertenecientes al 1er. trimestre de 1879-80.		Débitos pertenecientes al 2.° trimestre de 1879-80.		TOTAL *de débitos.*	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Mtro. Personal.								
Mtro. Material.								
Mtra. Personal.								
Mtra. Material.								
Total. . . .								

JURISPRUDENCIA.

—

Con fecha 10 de Diciembre de 1879 se ha resuelto por la Direccion general de Instruccion pública que los títulos administrativos de los Maestros que desempeñen escuelas de patronato sean expedidos por los patronos al hacer los nombramientos.

SECCION DE NOTICIAS.

Segun ofrecimos en el número anterior, ponemos á continucion nota de los pueblos de esta provincia cuyas escuelas, en virtud del último eenso, pasan de incompletas á completas ó á la categoría de oposicion.

De incompletas á completas:

Bañon.—Formiche bajo.—Vivel del

Rio.—Cortes de Aragon.—Torre las Arcas.—Josa.

A la categoría de oposicion:

Obon.—Alcaine.—Albentosa.—Torrijo del Campo.

Suponemos que los Ayuntamientos de dichos pueblos, al formar los presupuestos que han de regir durante el próximo año económico, tendrán presente esta circunstancia, para no dar lugar á que por la superioridad se consignen de oficio las cantidades legales para el sostenimiento de cada escuela. Los Profesores cuyas escuelas pasan á la categoría de oposicion deben practicar ejercicios de esta clase, si desean percibir el aumento de sueldo.

Nuestra apreciable suscritora D.ª Filomena Bernad ha elevado una atenta y razonada instancia á la Junta provincial en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Mazaleon á satisfacer á la interesada la suma de 249 pesetas que le adeuda por parte de sus servicios en la escuela pública de niñas del referido pueblo. Creemos que la Junta atenderá cual corresponde la justa pretension de la interesada, la cual no ha debido ver con gusto que, mediante solicitud, se hayan abonado sus atrasos á otra profesora que sustituyó á la señora Bernad, con preferencia á los de esta, apesar de las varias reclamaciones que tiene hechas en debida forma segun se nos asegura.

Son varias las Diputaciones provinciales que han aumentado el sueldo a los Profesores de sus respectivas Escuelas Normales, por lo cual nos felicitamos. Los Regentes continuan sufriendo diariamente dos horas más de trabajo que los demás Maestros de escuelas públicas, sin retribucion alguna, á menos que no prefieran descontarlas de las seis que deben consagrar á la educacion é instruccion de la niñez; y como ni lo uno ni lo otro es justo, llamamos la atencion de quien corresponda hacia tan respetable clase, digna por cierto de mejor suerte. Si se les dejase en libertad de consagrar à la enseñanza doméstica ó privada dichas dos horas, seguramente obtendrian una regular retribucion; por tanto ya que la ley les impide hacerlo así, compénseles decentemente su penosísimo trabajo.

Hemos recibido los carteles del *Método racional-simultáneo de Lectura, Escritura y Gramática*, publicados por D. José Lledós y Gaya, Profesor de primera enseñanza de Agramunt (Lérida), y la Hoja que para la clasificacion física, intelectual y moral de los alumnos que asisten á las escuelas primarias, ha compuesto el citado Maestro.

Ambos trabajos revelan ilustracion y laboriosidad en su autor, al cual damos las gracias por su atencion.

Segun leemos en *El Magisterio Aragonés*, ha fallecido en San German (Puerto Rico), nuestro querido amigo y condiscípulo el ilustrado jóven D. Jerónimo Agustin Alda, Doctor en Medicina y Cirujía, Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras y Maestro Normal de primera enseñanza.

Sensible por demás nos ha sido la noticia á los que, habiéndonos honrado desde muy niños con su sincera amistad, conocíamos á fondo las vicisitudes por que atravesó durante su vida, las cuales han debido ser la causa principal de su prematura muerte.

Descanse en paz el ilustrado Médico y distinguido Maestro, á cuya familia enviamos nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida que ha sufrido.

Los periódicos profesionales de Barcelona advierten nuevamente á los Maestros que no se dejen sorprender por ciertos *Caballeros de industria* que, bajo el pretexto de fundar una sociedad benéfica titulada *La Humanidad*, procuran engañar y sacar el dinero á los incautos.

Estén, pues, sobre aviso nuestros lectores, por si los aludidos sujetos, á quienes se ha conocido y desenmascarado en Cataluña, tratasen de explotar su *industria* en nuestra provincia.

SECCION VARIA.

Por el interés que indublemente tiene

para nuestros lectores copiamos de nuestro estimado colega local «*La Provincia*» el siguiente suelto:

El aritmómetro de Mr. Thomas.

En una Memoria dirigida recientemente por Mr. Sebert á la *Sociéte d' Encouragement de París*, en la que se ocupa de la máquina calculadora ó aritmometro, inventada en 1820 por Thomas y reformada ahora por su hijo, hace grandes elogios del aparato, y lo considera de gran utilidad práctica para todo género de operaciones aritméticas, incluso la extraccion de raices. La máquina escribe automáticamente las cifras de los resultados de las operaciones que se hacen con ella.

Para que nuestros lectores formen una idea del tiempo que se gana con ella, bastará decir que emplea solo dos segundos y medio en hallar el producto del número 99.999.999 por si mismo, y solo veintiocho segundos en hallar el producto del número que se forma con nueve nueves por sí mismo. El del número formado con ocho nueves por uno formado con ocho cincos se saca en diez y siete segundos. En las operaciones de sumar, la máquina emplea casi tanto tiempo como un hábil calculador cualquiera; pero tiene la inmensa ventaja de evitar la fatiga mental que causan siempre esas operaciones.

La máquina tiene unas líneas trigonométricas que hacen innecesario el uso de las tablas de logaritmos en algunas operaciones algebráicas.

Puede calcularse que la duracion de la máquina trabajando diariamente, es de diez años, y que despues de este tiempo, con un pequeño reparo, queda de nuevo en perfecto estado de uso.

Solucion al problema inserto en el número 31 de la GUÍA DEL MAGISTERIO correspondiente al dia 15 de Noviembre último.

Hállese el área del campo de figura triangular, sumando al efecto los valores numéricos de sus tres lados, que son 95,87 y 79 metros: divídase la suma 261 por 2; del cociente 130,5 réstese cada uno de dichos lados; multiplíquense entre sí las tres diferencias 35,5 43,5 y 51,5 y el resultado 79528,875 por aquel cociente, y del producto 10378518,1875 extráigase la raiz cuadrada.

Ejecucion.

```
   95
+  87                261 | 2
+  79                10    130,5
  261                00

 130,5       130. 5       130,5
 —95         —87          —79
  35,5        43.5         51,5

  35,5      1544,25      79528,875
X 43,5      X 51,5       X 130,5
  1775       772125      397644375
 1065       154425      238586625
1420       772125       79528875
1544,25   79528,875   10378518,1875

10.37.85.18,18.75         | 3221,5708
 13.7                     | 62
  138.5                   | 642
   1011.8                 | 6441
    3677.1.8              | 64425
     455937,5             | 644307
      492260.0            | 6443140
       49226000.0         | 64431408
```

Resulta, pues, de las operaciones anteriores, en particular de la última, que el campo mencionado tiene una extension de 3221,5708 metros cuadrados, ó una cabida de 32.215708 áreas superficiales.

Hallada esta, conviene y es necesario saber las yugadas locales de Gúdar, contenidas en la susodicha finca: encuéntranse estas dividiendo las 32,215708 áreas precedentes por las 29,550096 á que equivale una yugada de aquellas, la cual es de 3600 varas valencianas cuadradas.

Ejecucion.

```
32,215708              | 29.550096
 266561200               1,090206
    61033600
     193340800
      16040224
```

El cociente 1,090206 expresa, pues, las

yugadas de esta localidad que contiene la referida finca.

Sabremos, en fin, las pesetas que le habrá costado al propietario de Gúdar el campo que compró á su convecino, multiplicando el número anterior 1,090206 por 26 duros, valor de la yugada, y los 28,345356 que resultan por 5 pesetas.

Ejecucion.

1,090206	
X 26	
6541236	28,345356
2180412	X 5
28,345356	141,726780

Luego la incógnita aproximada de este problema es 141,72678 pesetas, la cual se diferencia de la verdadera en ménos de una diezmilésima.

Arturo Lasheras.

Gúdar 10 de Enero de 1880.

EN EL SEPULCRO DE UN NIÑO.

Eras, niño, flor del cielo,
Traida al vergel del mundo,
Que marchitó en un segundo
El rocío matinal.
Por eso, al dejar el suelo,
Tu imperecedera esencia
Vuelve á tener existencia
En la Pátria celestial.

M. V.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Pts. Cts.

Provincia de Cuenca.

Por traslacion.—De niños.

Villanueva de los Escuderos. . 437,50
Arcos de la Cantera.. 375,

Por id.—De niñas.

La plaza de Auxiliar de Mota del Cuervo. . . , ... 266,74

Por concurso.—De niños.

Montearagon. . . . . . . , 625,
Moya y Pedro Izquierdo (con asistencia simultánea). . . . 500,
Villar de Ladron. 500,
Arrancacepas. 437,50
Codorno (Tragacete). . . . 375,
Rubielos Altos y Villaba Sierra. 312,50
Algarra, Arandilla, Chumillas, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-Buenas, Fuentes-Claras, Monreal, Rivataladill, Torrubia del Castillo, Salmeroncillos, Aldeas de San Benito y San Hermenegildo y Vindel.. 205,

Provincia de Guadalajara.

Por traslacion.—De niños.

Usanos 625
Torrecuadrada de Molina. . . 362
Guijosa. 210

Por concurso.—De niños.

Molina (tiene solicitada su reduccion.) 1100
Huertapelongo y Piqueros. . 500
Hortezuela de Ocen.. . . . 290
Garbajosa. 280
Valderrebollo.. 195
Fuembellida. 188 77
Navas del Jadraque. . . . 187 50
Padilla del Ducado y Rivarredonda. 185
Anchuela del Pedregal. . . 182 50
Armuña. 180
Torrevaldalmendras. . . . 178 75
Olmeda del Extremo é Isabela. 175
Robredarcas. 172 50
Laranueva, Muriel y Valtablado del Rio. 170
Moranchel. 162 50
Tordelpalo. 160
Rebollosa del Jadraque. . . 155
Valdeaveruelo. 150
Fraguas. 146 25
Cardeñosa.. . . . . 127 50

Provincia de Tarragona.

Por oposicion.—De niños.

Masllorens. . . . . . . 750.

Por id.—De niñas.

Alcover. . . . . 733.
Morell, Belloey y Masdenverge. 550.

(*B. O.* de Tarragona del 10 de Enero.)

Entre las escuelas que pronto se anunciarán por traslacion en la provincia de Huesca, figuran la de niños de Huesca, dotada con 1.375 pesetas, la de Sallent, con 825, las de Canfranc, Gurrea de Gállego, Cabas y Rasal, con 625 y las de niñas de Camporrells, Gurrea, Sallent, Aragüés del Puerto, Embun y Pomar, con 416 pesetas 50 céntimos.

CORRESPONDENCIA.

Número 211.—La escuela que Vd. cita figurará probablemente en el próximo concurso de traslacion.

Núm. 8.—Recibida la suya con la libranza adjunta. Tiene Vd. cubierta la suscricion hasta 30 de Junio del corriente año.

Núm. 117.—No me ha sido posible complacerle y lo siento. Si gusta, puede escribir un comunicado, autorizándolo con su firma y se le dará cabida en el periódico.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.